

Expediente 2020 00079 99
Liquidatorio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memorial allegado por el apoderado de la parte demandante al proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de apoderado judicial, por NÉSTOR RODRÍGUEZ ACEVEDO, contra MARTHA PATRICIA LÓPEZ VEGA, se ordena oficiar, de nuevo a la empresa Crédito Brilla Efigias Cooperativa de Ahorro y Crédito ubicada en la carrera 14N° 5-91 Armenia, cel. 3147352963, para que, certifiquen los créditos que aparecen a nombre de la demandada. Igualmente, oficiar al Fondo de Cesantías y Pensiones Porvenir solicitando respuesta al embargo de los dineros, cesantías, aportes, indemnización pensional, devolución de saldos, entre otros, que posee la señora MARTHA PATRICIA LOPEZVEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.919.374 en ese Fondo privado de pensión, el cual fue comunicado con oficio del ocho de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9380094a26901729bc1696c5a515d4c8c74d7c9831ce51a0d02843066c4f40bb

Documento generado en 16/06/2022 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>